



APRUEBA CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL DEL Sr(a) BARRA ZAPATA XIMENA DEL CARM

DECRETO Nº 1922

CHILLÁN VIEJO, 22/09/2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, el D.L. Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal para cobro de Derechos de Extracción de Basura Domiciliaria publicada en el Diario El Sur el día 30/03/1999, el Decreto Alcaldicio Nº 521 del 19.05.99 que delega atribución en el Director de Administración y Finanzas, La ley de Rentas II Nº 20.033.

CONSIDERANDO:

Que, Don(a) BARRA ZAPATA XIMENA DEL CARM, R.U.T. 12552018-9 adeuda por concepto de Patente Municipal, la suma de \$68.462.- con el Rol 1-21, ubicada en PJE LOS SAUCES 616 Campos Doña Beatriz de la comuna de Chillán Viejo, la que no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago suscrito con el Sr. BARRA ZAPATA XIMENA DEL CARM, con fecha 07/09/2011, mediante el cual se compromete a pagar los impuestos adeudados a la Municipalidad en 10 cuotas mensuales, por la suma total de \$68.462, de acuerdo al siguiente detalle

Nro_Cuota	Numero_Giro	Fecha_Vencimiento	Total_Cuota
1	589683	31/10/2011	5.846
2	589684	30/11/2011	5.846
3	589685	31/12/2011	5.846
4	589686	31/01/2012	5.846
5	589687	29/02/2012	5.846
6	589688	31/03/2012	5.846
7	589689	30/04/2012	5.846
8	589690	31/05/2012	5.846
9	589691	30/06/2012	5.846
10	589692	31/07/2012	5.848



Nº CONVENIO: 698,

PAGARE EN MONEDA NACIONAL A PLAZO VARIABLE

En Chillan Viejo, a 07/09/2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500.-7 representada por la Directora de Administración y Finanzas y don(a) BARRA ZAPATA XIMENA DEL CARM Rut 12552018-9 Domiciliado en PJE LOS SAUCES 616 EL MAITEN; en virtud de las facultades que otorga el Dec. ley 3063 de Rentas Municipales, en su articulo 62, se ha convenido el pago de los impuestos municipales que se encuentran morosos y que se señalan en el punto N° I del anexo convenio adjunto, de la forma que se indica en el punto N° II del mismo anexo.

En el caso que don(a) BARRA ZAPATA XIMENA DEL CARM no de cumplimiento a lo pactado en el presente convenio de pago, se le hará exigible el total de lo adeudado \$ 68.462, más los reajustes, intereses y multas que correspondan por su deuda, perdiendo todo derecho a beneficio que por este instrumento se le confiere, pudiendo la municipalidad proceder al cobro total, considerándosele la deuda vencida desde la fecha en que se debió haber hecho el pago de no existir este convenio.

Para todo los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillan viejo.

Contribuyente
BARRA ZAPATA XIMENA DEL CA

12552018-9

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL 2.-DESCARGUESE los folios de las ordenes de ingreso por concepto Patente Municipal los cuales generaron la deuda y que se indican en el pagaré en moneda nacional a plazo variable adjunto, el cual es parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FFV/UAV/nmv
DISTRIBUCION:Sec. Municipal, Rentas, Interesado